

Buenos Aires, 14 de mayo de 2018

Al Sr. Gobernador de la
Provincia de Chubut
Escribano Mariano Arcioni
S/D

Las organizaciones que suscribimos la presente, constituyendo domicilio legal en Sánchez de Bustamante 27, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestamos nuestra profunda preocupación y rechazo a las intenciones de quitarle jerarquía al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de esta provincia.

Ante la existencia del proyecto de ley para reformar alguno de los ministerios, en particular el referido Ministerio de Ambiente, que perdería su rango ministerial, fusionándose con otros ministerios, venimos a llamar a la reflexión sobre la gravedad institucional de la medida propuesta.

En primer lugar, la provincia de Chubut es una de las pocas provincias que posee un organismo con la jerarquía de Ministerio, dando cuenta de la prioridad política que ha tenido la materia en la provincia desde su creación en el año 2006. Esta circunstancia le ha dado mayor capacidad para implementar políticas ambientales, gestionar y planificar las distintas actividades y ejercer funciones de control.

De esa manera ha estado mejor preparado para dar respuesta a la transversalidad que caracteriza a los asuntos ambientales, logrando un mayor grado de independencia en sus decisiones. Estos aspectos resultan ejemplares para la institucionalidad ambiental nacional.

Por ello, resulta inadmisibles la intención de fusionar a la máxima autoridad ambiental provincial con el Ministerio de Hidrocarburos, dentro del que se encuentra la autoridad de Minas, ya que justamente los fines primordiales de estas autoridades sectoriales se vinculan con el fomento y promoción de las actividades extractivas. Concentrar dentro de dichas autoridades la función de control ambiental sin dudas redundará en un vaciamiento de las capacidades de ejercer el poder de policía de forma independiente y seria, impidiendo así cumplir con los objetivos del derecho a un ambiente sano, consagrados en el artículo 41 de la Constitución Nacional y el 109 de la Constitución Provincial.

Por otra parte, involucra un retroceso en los estándares y las políticas ambientales, contradiciendo uno de los principios de derecho ambiental reconocido en la Ley General del Ambiente N° 25.675 (2002), el principio de progresividad. Este principio resalta la necesidad de avanzar gradualmente en objetivos de política y protección ambiental. Además se vincula con el de no regresión, reconocido internacionalmente para no retroceder en niveles de resguardo.

A la ya grave situación descripta se suma el conocido contexto y presión que existe de parte de las autoridades nacionales y el sector empresario para revertir la decisión autónoma de la provincia de Chubut respecto a prohibir la actividad metalífera a cielo abierto, que además goza de amplio respaldo social y ciudadano.

Subsumir a la autoridad ambiental dentro de la minera o hidrocarburífera, o fusionar ambas, en un contexto de presión para atraer inversiones, implica darle la espalda a las demandas sociales de la provincia.

Por todo lo expuesto, consideramos inadmisibles cualquier decisión que busque quitar jerarquía e independencia a la máxima autoridad ambiental provincial, solicitando la urgente reconsideración.

Cordialmente,



Andrés Nápoli

Aquamarina
Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas (AAdeAA)
Aves Argentinas
Centro Desarrollo y Pesca Sustentable (CeDePesca)
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Fundación Azara
Fundación Biodiversidad Argentina,
Fundación Hábitat y Desarrollo
Fundación Humedales – Wetlands International
Fundación Naturaleza para el Futuro (FUNAFU)
Fundación Patagonia Natural
Fundación Temaiken
Fundación Vida Silvestre Argentina
Fundación Yuchán
Global Penguin Society
Greenpeace Argentina
Instituto de Conservación de Ballenas
Red Informática Ecologista
WCS Argentina